ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL CONTRATO CM 091 DE 2022

LUGAR Y FECHA:	BOGOTÁ DC 2023
INTERVIENEN:	**Vicealmirante (RA) HÉCTOR ALFONSO MEDINA TORRES** Cedula 73.126.706 Cargo: Director Club Militar **CARLOS RAMIRO GARZON ROMERO** Cédula 79565349 Cargo: Supervisor del Contrato **GLADIS ELENA SALDARRIAGA CASTAÑO** Cédula: 1.017.148.505 Cargo: Representante Legal
CONTRATO:	**CM 091-2022**
CONTRATISTA:	**SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S** Nit 900.585.357-9
OBJETO:	**SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS E INSUMOS Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA PRIMEROS AUXILIOS DE LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR**
VALOR DEL CONTRATO:	El valor del contrato es por la suma de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIEN PESOS (11.829.100), incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos , tasa y contribuciones, suma que se discrimina de la siguiente manera: **LOTE 1:** PRODUCTOS FARMACÉUTICOS E INSUMOS por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000). **LOTE 2:** EQUIPOS MÉDICOS por la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIEN PESOS ($1.829.100)
FORMA DE PAGO:	EL Club Militar pagara al contratista el valor del contrato resultante de la siguiente forma: realizarán pagos parciales con cortes mensuales, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la recepción de los bienes previos cumplimiento de los siguientes requisitos: **PARÁGRAFO PRIMERO:** Presentar la facturación o documento equivalente para el cobro al CLUB MILITAR en físico, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado, situación que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar.

PARÁGRAFO TERCERO: Para los pagos EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO QUINTO: EL CLUB MILITAR no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

PARÁGRAFO SEXTO: El último pago se realizará previa presentación del informe final de ejecución y supervisión en el que conste que se recibió de manera definitiva y a satisfacción los bienes suministrados por EL CONTRATISTA durante todo el período de ejecución del Contrato, así como también previa presentación del acta de liquidación diligenciada y firmada por las partes.

PARÁGRAFO SÉPTIMO - OBLIGACIÓN FACTURA ELECTRÓNICA: En caso de que el contratista se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato.

Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. NOTA: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes, contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.

FECHA DE INICIO:	**27 de Julio de 2022** Como consta en el acta de inicio
PLAZO DE EJECUCION:	El plazo de ejecución será: • El plazo de ejecución del contrato para el lote 1 será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 20 de diciembre de 2022 o hasta agotar presupuesto. El plazo de ejecución del contrato para el lote 2 será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 15 de agosto de 2022.

MODIFICACIONES: ADICIÓN, PRÓRROGA, CESIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN	N/A
ACTAS, CERTIFICACIÓN, CONSTANCIA, O RECIBIDO A SATISFACCIÓN	El supervisor del contrato mediante acta de recibido a satisfacción certificó que el **CONTRATISTA** entregó dentro de los plazos establecidos en el Contrato Principal, los bienes o servicios objeto del mismo así:
FECHA DE TERMINACIÓN:	**20 de diciembre de 2022**

RECIBOS A SATISFACCION		FACTURA DE VENTA	
NUMERO Y FECHA	**VALOR**	**NUMERO Y FECHA**	**VALOR**
Agosto/2022	$1.829.100,00	A5304 11/08/2022	$1.829.100
Octubre/2022	$ 7.735.099,00	A5325 03/10/2022	$7.735.099
Diciembre/2022	$ 2.206.040,00	A5352 16/12/2022	$2.206.040

En el lugar y fecha señalada las partes contratantes de mutuo acuerdo convienen liquidar el Contrato **CM 091-2022**, teniendo en cuenta que:

"...con base en los registros contables de los sistemas financieros SIIF Nación, me permito adjuntar la relación de pago que el Club Militar realizó al contrato **CM 091-2022** *contratista:* **SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S**, con NIT. 900.585.357-9

RELACIÓN DE PAGOS:

VALOR DEL CONTRATO					**$** 11.829.100
Cuenta por Pagar				**N° Obligación**	**Anticipos**
Fecha	**Número**	**Valor**	**IVA**		
2022-08-24	369922	1.829.100,00	237.436,13	343822	0
2022-10-25	456822	7.735.099,00	97.856,24	431922	0
2022-12-28	596922	2.206.040,49	10.682,00	555922	0

Orden de Pago					Medio de Pago		N° Compromiso
Número	Fecha de Pago	Valor Bruto	Valor Deducciones	Valor Neto	Cta / Cheque	Banco	
289529422	2022-09-13	1.829.100,00	81.996,00	1.747.104,00	460041080	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	79222
347964022	2022-10-31	7.735.099,00	237.227,00	7.497.872,00	460041080	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	79222
460196822	2022-12-29	2.206.040,49	65.575,00	2.140.465,49	460041080	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	79222

Valor Total	Valor Cancelado	Diferencia
$ 11.770.239,49	$ 11.770.239,49	$ 0

GARANTÍA ÚNICA
COMPAÑÍA ASEGURADORA: Seguros del estado S.A.S
NÚMERO DE POLÍZA: 11-46-101028096
FECHA DE APROBACIÓN: 28 de julio de 2022
CERTIFICADO O ANEXOS DE MODIFICACIÓN: N/A
VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS: 20/12/2024

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	$ 4,140,185.00	12/07/2022	20/06/2023
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	$ 2,365,820.00	12/07/2022	20/12/2024

FUNDAMENTO LEGAL.

La liquidación del contrato **CM-091-2022** tiene como fundamento legal lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007 y Manual de Contratación del Club Militar.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Que EL CLUB MILITAR cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

OBSERVACIONES DEL CLUB MILITAR: El Representante Legal del CLUB MILITAR atendiendo los informes presentados por el Supervisor del Contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato objeto de la presente liquidación. **En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación de fecha o planilla 30 de noviembre de 2022**, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social, los cuales aportó y se encuentran publicados en la plataforma SECOP II.

APORTES PARAFISCALES

PLANILLA No.	PERIODO DE COTIZACIÓN	VALOR	FECHA
64083837	**SALUD DICIEMBRE PENSION NOVIEMBRE**	**492.900**	**19-12-2022**

Nota: todos los documentos mencionados en la presente acta de liquidación se encuentran publicados en el SECOP II.

PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN:

POR EL CLUB MILITAR:

CARLOS RAMIRO GARZON
Cédula **79565349.**
Cargo: Supervisor del Contrato

POR EL CONTRATISTA.

GLADIS ELENA SALDARRIAGA CASTAÑO
Cédula 1.020.780.951
Cargo: Representante Legal

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato **CM. 091-2022**, celebrado entre el Club Militar y **SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S**

SEGUNDO: Que no existe algún saldo no ejecutado del contrato.

PARÁGRAFO: Sin perjuicio de lo anterior, EL CONTRATISTA continuará respondiendo por los amparos establecidos en las garantías pactadas, hasta que termine su vigencia

TERCERO: Con la suscripción de la presente acta las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto con ocasión al cumplimiento total de las obligaciones asumidas en la ejecución del citado contrato.

Para constancia, se firma en Bogotá, D.C.

Por la empresa,

GLADIS ELENA SALDARRIAGA CASTAÑO
SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S
Representante legal

Por el Club Militar,

VICEALMIRANTE (RA) HÉCTOR ALFONSO MEDINA TORRES
Director General Club Militar

CARLOS RAMIRO GARZON ROMERO
Supervisor del Contrato CM- 091-2022

Aprobó: CN (RA) David Tadeo Piña Sabahg
Jefe Grupo Gestión Administrativa

Revisó: Dra. Elva Consuelo Cristancho Cristancho
Asesora Jurídica Club Militar (E)